



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA

6526

Procedimiento Ordinario 345/2017

D^a MARIA ADELAIDA GARCIA GARCIA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000345 /2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a MARIA ELISA SALAVERRI SISTI contra la empresa CAPILURE PHARMA SL, LABORATORIOS CAPHYLOX SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que ESTIMANDO PARCIALMENTE la demanda formulada a instancias de D^a. MARÍA ELISA SALAVERRI SISTI, representada por el Letrado D. Rafael Nadal van de Krol, contra LABORATORIOS CAPHYLOX, S.L. y contra CAPILURE PHARMA, S.L., debo condenar y condeno a CAPILURE PHARMA, S.L. a abonar a D^a. MARÍA ELISA SALAVERRI SISTI la cantidad de 330 euros, más 38,42 euros en concepto de intereses, y debo absolver y absuelvo a LABORATORIOS CAPHYLOX, S.L. de las pretensiones dirigidas en su contra en el presente procedimiento.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Se advierte a las partes que contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno según lo dispuesto en el artículo 191.2.g) de la LRJS. Procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CAPILURE PHARMA SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de les Illes Balears.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veintitrés de mayo de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

